



Segundo ejercicio resuelto de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad

Javier Romano Aparicio

José Tovar Jiménez

Profesores del CEF.-

(Segundo ejercicio del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad, convocado por Resolución de 30 de enero de 2019 [BOE de 5 de febrero]).

Sumario

- Caso 1. Contabilidad financiera.** Devoluciones de ventas; tratamiento del PGC y de la NIIF 15.
- Caso 2. Contabilidad financiera.** Ajuste de operaciones pendientes y errores de operaciones del ejercicio. Ajustes de la cuenta de resultados.
- Caso 3. Contabilidad financiera.** Operaciones de construcción de un inmovilizado con subvenciones de capital.
- Caso 4. Contabilidad financiera.** Registro de operaciones de un préstamo con anualidades constantes y carencia.
- Caso 5. Contabilidad de sociedades.** Fusión impropia. Fondo de comercio. Contabilidad de la adquirente. Ajustes de contabilidad provisional.
- Caso 6. Contabilidad de sociedades.** Determinación del beneficio distribuable y cálculo del resultado.
- Caso 7. Operaciones financieras.** Tratamiento de operaciones de ahorro para constituir un capital.



Andra González es una mujer emprendedora que ha decidido continuar el negocio de sus antepasados. Sus antepasados tenían tierras de cultivo. En ellas cosechaban cereales y mantenían un olivar. Hace varios años decidió tomar las riendas del negocio y llevó a cabo varios cambios en la organización, además de hacer algunas inversiones en infraestructuras. Hoy en día, su negocio se centra en la cosecha de cereales (maíz y trigo principalmente), y la explotación del olivar (vendiendo aceituna para la producción de aceite de oliva). Da trabajo a 10 empleados de manera permanente y otros 40 de manera puntual (periodo de cosechas). Sus activos incluyen las tierras, los olivos, y diversa maquinaria agrícola, además de un granero, y un edificio donde guarda el equipamiento.

Caso práctico núm. 1

Contabilidad financiera

Andra tiene visión de negocio. No solo la venta de cereales y aceituna le va bien. Además, ha iniciado una línea de venta de compost y abonos ecológicos con una nueva metodología que le permite ahorrar costes y competir a escala local. Durante el primer año ha logrado hacerse un hueco y dar a conocer su producto, aunque ha tenido que enfrentarse a algunas devoluciones algo altas porque la mercancía no estaba en buen estado (fundamentalmente problemas de envasado). En concreto, las ventas del último año ascendieron a 64.000 euros y le devolvieron mercancía en mal estado por valor de 12.000 euros (precio de venta). Andra ha contratado a un ingeniero y ha introducido algunas mejoras que espera le permitan reducir significativamente las devoluciones. Además, para expandir las ventas en el territorio nacional, ha decidido ofrecer una garantía de devolución más ventajosa para el cliente, aunque está dudando entre tres opciones en las que el cliente tendría un mes para devolver la mercancía y conseguir (1) la devolución íntegra del precio de venta en efectivo, (2) el intercambio por otro producto de similares características, o (3) un crédito para comprar otros productos de la empresa.

Al preparar las cuentas anuales, Andra calcula que las ventas han ascendido a 100.000 euros. Las devoluciones del año hasta la fecha han sido de 8.000 euros y espera que en el

total no superen el 15 %. Los productos se venden con un margen del 40 % sobre su coste. Andra no tiene claro cómo debería contabilizar una devolución de compost en cada uno de los tres casos. La nueva normativa sobre ingresos (NIIF 15 y su reciente adaptación del ICAC) resulta algo compleja para ella y te solicita ayuda y consejo.

Se pide:

Explique y razone en términos de la normativa (PGC, NIIF 15) el tratamiento contable y los asientos contables que procede en los siguientes casos:

1. El cliente tiene un derecho irrevocable durante un mes a la devolución íntegra del precio en efectivo.
2. El cliente tiene un derecho irrevocable durante un mes al intercambio por otro producto de similares características.
3. El cliente tiene un derecho irrevocable durante un mes a recibir un crédito para comprar otros productos de la empresa.

Solución

Llamando al precio de venta (PV) y al precio de coste (PC), los datos para el año son:

$$PV = PC + \text{Margen}$$

$$PV = PC + 0,4 PC$$

$$100.000 = 1,4 PC$$

$$PC = 71.428,57$$

Ventas totales del año	100.000	100 %
Coste de ventas	71.428,57	71,428 %
Margen bruto sobre ventas	28.571,43	28,571 %
Devoluciones previstas totales	15.000	
Realizadas hasta la fecha	8.000	
Pendientes estimadas	7.000	



NIIF 15

Una venta con derecho a devolución es una transacción en la que la empresa otorga al cliente la facultad de devolver el producto y recibir a cambio el precio de la operación, un derecho o vale que podrá aplicar el cliente en futuras compras o el derecho a cambiarlo por otro producto.

Cuando la empresa venda un producto con derecho a devolución, se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Se reconocerá un ingreso por los productos transferidos por el importe de la contraprestación que la empresa espera recibir. Por lo tanto, no se reconocerán ingresos por los productos que se espera retornen a la empresa.
- b) Se reconocerá un pasivo por reembolso (una provisión).
- c) Se reconocerá un activo (y el correspondiente ajuste en la variación de existencias) por el derecho a recuperar los productos de los clientes. El activo (una existencia) se valorará por referencia al valor en libros del producto vendido menos cualquier gasto esperado para recuperar dichos productos (incluyendo la disminución potencial en el valor de los productos devueltos).

La empresa actualizará la valoración del pasivo por reembolso al cierre del ejercicio por los cambios en las expectativas sobre el importe de las devoluciones y reconoceremos ajustes que correspondan como un mayor o menor importe de la cifra de negocios.

Del mismo modo, la empresa actualizará la valoración del activo que surja de los cambios en las expectativas sobre los productos a devolver. La empresa no compensará en el balance el activo y el pasivo por reembolso.

Los intercambios de un producto por otro del mismo tipo, calidad, condición y precio (por ejemplo, un color o talla por otro) no se consideran devolución a efectos de la aplicación de esta norma.

Los contratos en los que un cliente puede devolver un producto defectuoso a cambio de otro en buen estado o que cumpla las especificaciones comprometidas se evaluarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo siguiente.

- a) Por las devoluciones esperadas con precio:

Código	Cuenta	Debe	Haber
700/708	Ventas de mercaderías o Devoluciones de ventas y operaciones similares	7.000	
499	Provisiones por operaciones comerciales		7.000



Código	Cuenta	Debe	Haber
-	Mercaderías a recuperar (7.000 × 71,42857 %)	5.000	
-	Coste de ventas o Mercaderías a recuperar		5.000

A medida que se produzcan los pagos:

Código	Cuenta	Debe	Haber
499	Provisiones por operaciones comerciales	7.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		7.000

- b) Si el derecho es cambiarlo por otro igual, el inventario no sufre variación salvo que hubiese pérdida en el valor del activo recuperado:

No procede asiento contable

- c) Si se obtiene un derecho irrevocable durante un mes para comprar otros productos de la empresa, lo que se obtiene es un anticipo.

Código	Cuenta	Debe	Haber
608/700	Devoluciones de compras y operaciones similares o Ventas de mercaderías	7.000	
438	Anticipos de clientes		7.000

Código	Cuenta	Debe	Haber
30-	Mercaderías recuperadas	5.000	
61-	Variación de existencias de mercaderías recuperadas		5.000

PGC

- a) En este apartado, el PGC se inclina por dotar una provisión por operaciones comerciales no indicando nada acerca del registro de las mercaderías recuperadas:



Código	Cuenta	Debe	Haber
695	Dotación a la provisión por operaciones comerciales	7.000	
499	Provisiones por operaciones comerciales		7.000

b) El PGC tampoco señala nada acerca de situación, por lo que se puede defender que no procede asiento contable.

c) La situación sería similar a la primera:

Código	Cuenta	Debe	Haber
695	Dotación a la provisión por operaciones comerciales	7.000	
499	Provisiones por operaciones comerciales		7.000

Caso práctico núm. 2

Contabilidad financiera

La contabilidad se le antoja difícil a Andra. Pensaba que ya tenía sus cuentas hechas pero el auditor le está dando algunos problemas. Al parecer, hay varias operaciones que no se han contabilizado bien pero no tiene claro por qué y lo que es peor es que no sabe cómo hacerlo. Más abajo se muestra el estado de pérdidas y ganancias que Andra ha preparado y sobre el que el auditor le ha dejado la siguiente información:

1. Hay facturas de ventas de productos del mes de diciembre por valor de 12.000 euros contabilizadas como ingresos (21 % IVA no incluido). Al cierre se había cobrado la mitad del importe total de las facturas, pero la mercancía no se envió hasta mediados de enero del ejercicio siguiente.
2. En octubre adquirió 200 kilos de abonos por un precio de 2,8 euros/kg (21 % IVA no incluido). Al parecer el proveedor le regalaba el transporte, pero finalmente se lo cobró con una factura de noviembre de 300 euros (21 % IVA no incluido). Ambos importes están pagados al cierre. Los gastos de transporte se cargaron a la cuenta de otros gastos de explotación.

3. A mediados de diciembre se concedió un anticipo de la nómina de diciembre a uno de los empleados de 1.000 euros que se compensaría con la nómina de dicho mes. En la contabilidad se encontraron los siguientes asientos que figuran más abajo relativos a este empleado.

Fecha	Cuentas	Debe	Haber
15-12-18	Anticipos de remuneraciones (AC)	1.000	
	Bancos (AC)		1.000
31-12-18	Nóminas (GEx)	2.000	
	Seguridad Social a cargo de la empresa (GEx)	600	
	Organismos Seguridad Social Acreedores (PC)		80
	Hacienda Pública acreedora retenciones IRPF (PC)		300
	Remuneraciones pendientes de pago (PC)		2.220
	Remuneraciones pendientes de pago (PC)	2.220	
	Bancos (AC)		2.220

4. El 1 de octubre vence la póliza semestral del seguro de uno de los edificios donde guarda las herramientas, utensilios, drones y demás. La prima es de 1.200 euros (incluye impuestos). Andra contabilizó lo siguiente:

Fecha	Cuentas	Debe	Haber
1-11-18	Otros gastos explotación (GEx)	600	
	Crédito de seguro anticipado (AC)	600	
	Bancos (AC)		1.200

5. Andra adquirió el 1 de abril de este año un nuevo tractor por 80.000 euros que espera poder usar durante 14 años con un valor residual de 10.000 euros. Andra amortizó el tractor por valor de 3.750 euros en 2018, pero el auditor le dijo que tenía que amortizar 5.250 euros. ¿Cuál es la vida útil que el auditor está exigiendo y cuál es el asiento del ajuste?
6. En la cuenta de Clientes hay varias facturas de unas ventas realizadas en los meses de enero y febrero del año que se cierra por valor de 20.000 euros (21 % IVA no incluido), correctamente contabilizadas, que al cierre están sin cobrar. Andra ex-

plicó que son unas ventas de cereales a una cooperativa de un pueblo cercano que están pasando un mal momento económico, pero que el gestor (con quien tiene buena relación) le ha dicho que tiene el cobro asegurado cuando tengan mejor racha.

7. Aprovechando una buena oferta, Andra renovó su equipamiento informático el 1 de julio de 2018 por 3.000 euros (21 % IVA no incluido). Tras contabilizarlo comenzó a amortizarlo en 4 años (sin valor residual). Su amigo Marcos Tilla, que sabe mucho de impuestos, le dijo que, según la ley, tenía libertad de amortización y que, por tanto, podía amortizarlo fiscalmente en un año y así ahorrarse algo de impuestos el primer año. Andra decidió seguir el consejo y en su declaración del impuesto sobre beneficios aplicó una vida útil de un año. Pero no tenía ni idea de cómo contabilizarlo y no hizo nada en su contabilidad relativo al tratamiento fiscal dado a los equipos informáticos. El tipo impositivo es el 25 %.
8. El auditor dice que el registro de la regularización de existencias (ver más abajo) no incluye unas compras de abonos que se adquirieron a finales de diciembre por 800 euros (21 % IVA no incluido), y que al cierre no habían llegado a los almacenes. ¿En qué importe han variado las existencias finalmente en el año?

Fecha	Cuentas	Debe	Haber
31-12-18	Variación de existencias (GEx)	4.850	
	Existencias (AC)		4.850
	Existencias (AC)	6.700	
	Variación de existencias (GEx)		6.700

Estado de pérdidas y ganancias	Antes de ajustes	Tras ajustes
Cifra de negocios	525.687	
Consumo de abonos	-70.158	
Consumo de otros materiales	-98.589	
Gastos de personal	-158.167	
Alquileres	-50.789	
Otros gastos de explotación	-22.578	





Estado de pérdidas y ganancias	Antes de ajustes	Tras ajustes
▶		
Amortizaciones	-33.589	
Deterioros	-5.000	
Resultado de explotación	86.817	
Gastos financieros	-21.578	
Resultado antes de impuestos	65.239	
Gasto por impuesto	-16.309,75	
Resultado neto	48.929,25	

Se pide:

1. Prepare, si procede, los asientos que regularicen cada una de las operaciones anteriores. Explique los asientos y responda cualquier pregunta adicional sobre cada operación.
2. Calcule el resultado y prepare el estado de pérdidas y ganancias tras los ajustes. Utilice la copia del estado de pérdidas y ganancias facilitada en la hoja separada a los cuadernillos para completar la columna «Tras ajustes», que al finalizar el ejercicio debe grapar al supuesto n.º 2.

Solución

Punto 1

Ha hecho por la venta y el cobro:

Código	Cuenta	Debe	Haber
430	Clientes	14.520	
700	Ventas de mercaderías		12.000





Código	Cuenta	Debe	Haber
▶			
477	Hacienda Pública, IVA repercutido		2.520

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	7.260	
430	Clientes		7.260

Lo correcto habría sido:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	7.260	
438	Anticipos de clientes		6.000
477	Hacienda Pública, IVA repercutido		1.260

Ajuste contable del error:

Código	Cuenta	Debe	Haber
700	Ventas de mercaderías	12.000	
477	Hacienda Pública, IVA repercutido	1.260	
430	Clientes		7.260
438	Anticipos de clientes		6.000

Punto 2

Ha hecho:

Código	Cuenta	Debe	Haber
624	Transportes (Otros gastos de explotación)	300	





Código	Cuenta	Debe	Haber
▶			
472	Hacienda Pública, IVA soportado	63	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		363

Lo correcto hubiese sido:

Código	Cuenta	Debe	Haber
600	Compras de abonos	300	
472	Hacienda Pública, IVA soportado	63	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		363

Ajuste:

Código	Cuenta	Debe	Haber
600	Compras de abonos	300	
624	Transportes (Otros gastos de explotación)		300

Punto 3

Se han cometido dos errores, suponiendo que el sueldo pagado al trabajador es un importe correcto.

- El anticipo no ha sido eliminado.
- El saldo de «Organismos de la Seguridad Social, acreedores» debería ser 680.

Ajuste:

Código	Cuenta	Debe	Haber
640	Sueldos y salarios	1.600	
476	Organismos de la Seguridad Social, acreedores		600
465	Anticipos de remuneraciones		1.000



Punto 4

Ajuste:

Es correcto el asiento, aunque estrictamente su fecha debió ser del 1 de octubre.

Punto 5

- Cuota para 9 meses es de 5.250 y la anual será (5.250/0,75) 7.000
- Base amortizable (80.000 – 10.000) 70.000
- Vida útil fijada por el auditor (70.000/7.000) 10 años

Código	Cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	1.500	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		1.500

Punto 6

Faltan por registrar las siguientes anotaciones:

Código	Cuenta	Debe	Haber
436	Cientes de dudoso cobro	24.200	
430	Cientes		24.200

Código	Cuenta	Debe	Haber
694	Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales	24.200	
490	Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales		24.200

Punto 7

No se ha registrado el efecto fiscal de la operación.

Gasto contable por amortización (750/2)	375
Gasto fiscal	3.000
Ajuste IS⇒diferencia temporaria imponible (2.625 × 25 %) = 656,25	-2.625

Código	Cuenta	Debe	Haber
6301	Impuesto diferido	656,25	
479	Pasivos por diferencias temporarias imponibles		656,25

Punto 8

Si se entiende que la compra se ha registrado correctamente, es decir, que se han transmitido los riesgos y beneficios de la operación, faltaría por incluirlas en el inventario final:

Código	Cuenta	Debe	Haber
300	Mercaderías	800	
610	Variación de existencias de mercaderías		800

Estado de pérdidas y ganancias	Antes de ajustes	Ajustes	Tras ajustes
Cifra de negocios	525.687	-12.000	513.687
Consumo de abonos	-70.158	500	-69.658
Consumo de otros materiales	-98.589		-98.589
Gastos de personal	-158.167	-1.600	-159.767
Alquileres	-50.789		-50.789
Otros gastos de explotación	-22.578	300	-22.278
Amortizaciones	-33.589	-1.500	-35.089
Deterioros	-5.000	-24.200	-29.200
Resultado de explotación	86.817	-38.500	48.317
Gastos financieros	-21.578		-21.578





Estado de pérdidas y ganancias	Antes de ajustes	Ajustes	Tras ajustes
▶			
Resultado antes de impuestos	65.239	-38.500	26.739
Gasto por impuesto	-16.309,75	-656,25	-16.966
Resultado neto	48.929,25	-39.156,25	9.773

Caso práctico núm. 3

Contabilidad financiera

El trabajo en el campo es duro y las máquinas para trabajarlo son caras. Gracias a una amiga, Andra rellenó los papeles a tiempo y consiguió una subvención de un organismo público autonómico para financiar la construcción de un sistema de regadío especial que le permitirá ahorrar costes. Recibió la carta el 15 de junio de 2019, estableciendo las siguientes condiciones:

1. El objeto de la subvención es la construcción del sistema de regadío en sus tierras.
2. El importe máximo a subvencionar es de 200.000 euros.
3. Cada año se aportarán certificaciones de obras del estado de la construcción del sistema de regadío a la Administración competente.
4. La Administración pagará la parte proporcional de la subvención que corresponda al grado de terminación de la construcción del sistema de regadío.
5. La Administración pagará el 10 % del importe total al comienzo de las obras.
6. El sistema de regadío tiene que estar terminado en 2 años desde el inicio de las obras, o Andra tendrá que devolver los importes cobrados.
7. El plan de construcción prevé completar la obra en 2 años exactos.

Las obras tienen un presupuesto total de 250.000 euros y comenzaron el 1 de octubre de 2019. En esa fecha recibió 20.000 euros de subvención. El 31 de diciembre aportó certificaciones de obra por valor de 50.000 euros. El 20 de febrero de 2020 cobró la parte de subvención correspondiente, una vez descontado el anticipo pagado en octubre de 2019. El 31 de diciembre de 2020 aportó certificaciones de obra por 150.000 euros. El 20 de febrero de 2021 cobró de la Administración la parte proporcional. El 30 de septiembre de 2021 aporta



certificaciones de obra por valor de 50.000 euros. La obra se termina el 30 de septiembre de 2021 y se cobra el importe restante el 10 de noviembre. Asuma un tipo impositivo del 25 %.

Se pide:

1. Saldos de las cuentas del balance de situación relacionadas con la subvención a 31 de diciembre de cada año.
2. Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias resultante del traspaso a resultados de la subvención en el año 2021.

Solución

Nota previa a la solución propuesta:

En relación con el tratamiento de la subvención, existen dos posibilidades dependiendo de cómo se entienda el enunciado.

Alternativa a

Es la que se ha seguido en la solución y supone que existen dudas, en el momento inicial y durante la construcción del activo, sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas para la consolidación de la subvención, por lo que no se considera reintegrable hasta que se acaba la construcción del activo que ha de ser en un plazo de 2 años.

Alternativa b

Si se considera desde el momento inicial que no existen dudas razonables del cumplimiento de las condiciones, la subvención se convierte en no reintegrable en la medida en que se van recibiendo las certificaciones de obra de la construcción.

Apartado 1

Año 2019

15 de junio. Por la concesión de subvención:

Código	Cuenta	Debe	Haber
4708	Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas	200.000	





Código	Cuenta	Debe	Haber
▶			
172	Deudas a largo plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados		200.000

1 de octubre. Cobro de 20.000 de la subvención:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	20.000	
4708	Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas		20.000

$$\text{Importe subvencionado} = (200.000/250.000) \times 100 = 80 \%$$

31 de diciembre. Por las certificaciones recibidas:

Código	Cuenta	Debe	Haber
23-	Regadío en curso	50.000	
523/572	Proveedores de inmovilizado a corto plazo o Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		50.000

Después de las operaciones anteriores, la situación de los elementos patrimoniales afectados por las operaciones anteriores es la siguiente:

Activo	Importe	Patrimonio neto y pasivo	Importe
ACTIVO NO CORRIENTE		PASIVO NO CORRIENTE	
Regadío en curso	50.000	Deudas a largo plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados	200.000
ACTIVO CORRIENTE			
Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas	180.000		



Año 2020

20 de febrero. Cobro del resto de la subvención de la primera certificación:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	20.000	
4708	Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas [(50.000 × 80%) – 20.000]		20.000

31 de diciembre. Por las certificaciones:

Código	Cuenta	Debe	Haber
23-	Regadío en curso	150.000	
523/572	Proveedores de inmovilizado a corto plazo o Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		150.000

Por la reclasificación a corto plazo de subvención, ya que en el momento de elaborar las cuentas anuales faltan 9 meses para su cobro o devolución:

Código	Cuenta	Debe	Haber
172	Deudas a largo plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados	200.000	
522	Deudas a corto plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados		200.000

La situación patrimonial de las partidas afectadas al 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

Activo	Importe	Patrimonio neto y pasivo	Importe
ACTIVO NO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
Regadío en curso	200.000	Deudas a corto plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados	200.000
ACTIVO CORRIENTE			
Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas	160.000		



Año 2021

20 de febrero. Cobro del importe subvencionado de la segunda certificación:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (150.000 × 80%)	120.000	
4708	Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas		120.000

30 de septiembre. Por la última certificación por 50.000:

Código	Cuenta	Debe	Haber
23-	Regadío en curso	50.000	
523/572	Proveedores de inmovilizado a corto plazo o Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		50.000

Por la reclasificación del inmovilizado en curso a su denominación definitiva:

Código	Cuenta	Debe	Haber
212	Instalaciones técnicas	250.000	
23-	Regadío en curso		250.000

Por la conversión de la subvención en no reintegrable, ya que la duración de la obra ha sido menor que el plazo que había estipulado la Administración.

Código	Cuenta	Debe	Haber
522	Deudas a corto plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados	200.000	
940	Ingresos de subvenciones oficiales de capital		200.000

Código	Cuenta	Debe	Haber
8301	Impuesto diferido (200.000 × 25%)	50.000	
479	Pasivos por diferencias temporarias imponibles		50.000



Código	Cuenta	Debe	Haber
940	Ingresos de subvenciones oficiales de capital	200.000	
8301	Impuesto diferido		50.000
130	Subvenciones oficiales de capital		150.000

10 de noviembre. Por el cobro de la última parte de la subvención:

Código	Cuenta	Debe	Haber
574	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	40.000	
4708	Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas		40.000

31 de diciembre de 2021

Nota: En esta fecha se hará la amortización y el correspondiente traspaso solicitado por el enunciado que no facilita la vida útil del regadío, por lo no que se puede realizar la cuenta de resultados y el balance propuesto por el enunciado.

Caso práctico núm. 4

Contabilidad financiera

Hace un mes se pusieron a la venta unos terrenos adyacentes a los de Andra y decidió comprarlos. Son incluso mejores para el cultivo de cereales y cuentan con instalaciones para el regadío. Sin duda era un golpe de suerte. Tras negociar con el propietario, cerraron un precio de 400.000 euros. Andra acudió luego al banco y acordaron las siguientes condiciones:

- Principal: 360.000 euros.
- Comisión de apertura: 1 %.
- Amortización en 5 años con uno de carencia (solo se abonan los intereses anualmente).



- Interés nominal del 5 %.
- Amortización con cuotas anuales según método francés a partir del segundo año.
- Fecha de escritura del préstamo: 1 de octubre de 2018.

Se pide:

1. Plantee la ecuación para calcular el tipo de interés efectivo.
2. Suponga que el tipo efectivo es 5,31827 % y prepare los asientos relativos al préstamo durante 2018.
3. Suponiendo el tipo efectivo del apartado anterior, prepare los asientos de 2019.

Solución

Asientos de los años 2018 y 2019

2018

1 de octubre. Por la obtención del préstamo:

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	356.400	
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito		356.400

31 de diciembre. Devengo de los intereses:

Los pasivos financieros incluidos en la categoría de préstamos y partidas a pagar se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.



Código	Cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas ($356.400 \times 0,0531827 \times 3/12$)	4.738,57	
527	Intereses a corto de deudas con entidades de crédito ($18.000 \times 3/12$)		4.500
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito		238,57

2019

1 de octubre. **Por los intereses devengados desde el 1 de octubre:**

Código	Cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas ($356.400 \times 0,0531827 \times 9/12$)	14.215,73	
527	Intereses a corto de deudas con entidades de crédito ($18.000 \times 9/12$)		13.500
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito		715,73

Reclasificación de la próxima cuota de amortización financiera a corto plazo:

Código	Cuenta	Debe	Haber
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito [$101.524,26 - (356.400 \times 0,0531827)$]	82.569,95	
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito		82.569,95

Y por el pago de los intereses:

Código	Cuenta	Debe	Haber
527	Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito	18.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		18.000

31 de diciembre

Código	Cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas ($19.005,07 \times 3/12$)	4.751,27	





Código	Cuenta	Debe	Haber
▶			
528	Intereses a corto de deudas con entidades de crédito (18.000 × 3/12)		4.500
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito		251,27

Caso práctico núm. 5

Contabilidad de sociedades

En una reunión de empresarios agrarios de la comunidad contactó con el dueño de Aceitero Verde, SA una empresa de producción de aceite de oliva que deseaba vender su negocio. Deseaba cambiar de sector y buscar un buen comprador que continuara el negocio sin despedir a la plantilla. A Andra le pareció buena idea porque así podría producir su propio aceite de oliva con aceitunas propias. Era una idea con la que llevaba soñando algún tiempo. Tras algunas reuniones con abogados y auditores, llegaron a un acuerdo de compraventa por el que la empresa de Andra adquiriría el 100 % de las acciones de Aceitero Verde con la siguiente contraprestación:

1. La empresa de Andra emitiría mil acciones nuevas de 10 euros de valor nominal. Los auditores estimaron que su valor razonable era de 16 euros.
2. Un 10 % de los beneficios obtenidos en el primer año tras la venta. Los auditores estimaron un beneficio del primer año de 200.000 euros.
3. Seis pagos en efectivo anuales de 25.000 euros tras la venta. Usar el 5 % como tasa de descuento.

Andra decidió que, tras la adquisición, su empresa absorbería Aceitero Verde, SA.

El balance del negocio aceitero, valorado según libros y valor razonable en la fecha de operación, es el siguiente:

En miles de euros	Valor contable	Valor razonable	Diferencia
ACTIVO			
Inmovilizado material	104.000	90.000	-14.000



En miles de euros	Valor contable	Valor razonable	Diferencia
▶			
Inmovilizado intangible	47.800	56.000	8.200
Otros activos no corrientes	2.500	2.500	
Tesorería	2.400	2.400	
Deudores	25.000	21.000	-4.000
Existencias	47.000	41.000	-6.000
Total activo	228.700	212.900	-15.800
PASIVO			
Deudas financieras	37.000	37.000	
Deudas comerciales	17.000	17.000	
Otros pasivos	9.100	15.000	5.900
Total pasivo	63.100	69.000	5.900
Activos netos	165.600	143.900	-21.700

El valor razonable de los activos netos es inferior a su valor en libros por:

- Parte del inmovilizado material estaba obsoleto y con falta de actualización.
- Algunas de las existencias estaban deterioradas o tenían poca mala salida al mercado.
- Algunos saldos con clientes estaban pendientes desde hacía al menos 2 años y se decidió darlos de baja.
- Se han valorado bien las marcas de la empresa por ser conocidas y con buen prestigio en el mercado local.
- Se reconocieron unos compromisos con los empleados que no estaban en libros.

Usar el 25 % como tipo impositivo para el efecto fiscal. El efecto neto fiscal de los ajustes por impuestos diferidos por las distintas valoraciones se encuentra incluido en la columna de «valor razonable», bien como «Otros activos no corrientes», bien como «Otros pasivos».

Los activos netos de 143.900 euros se asignaron a una única unidad generadora de efectivo independiente.



Se pide:

1. Calcular el fondo de comercio resultante de la operación justificando sus cálculos en la fecha de la combinación y prepare los asientos contables de la empresa de Andra. Explique su respuesta.
2. Poco antes de cumplirse un año desde la combinación se hizo una valoración independiente y se detectó que la estimación de otros pasivos por compromisos con los empleados debería ser de 18.000 euros en lugar de 15.000 euros. Además, se revisó la estimación del beneficio del primer año a 240.000 euros. Prepare los asientos que proceda para registrar los efectos de esta situación. Explique su respuesta.
3. Suponga que tras 4 años el negocio de producción y venta de aceite tiene un valor en libros de 167.000 euros. Su valor en uso se estima en 100.000 euros y su valor razonable neto de costes de venta es 90.000 euros. Prepare los asientos que estime oportuno para registrar los efectos de esta situación y explique su respuesta.

Solución

Se trata de una fusión impropia y se hacen las siguientes consideraciones a efectos de la solución:

- La diferencia de la combinación se calcula en la fecha de control que es la de la compra de la participación.
- La fusión es inmediata por lo que se toma como referencia el balance que hay en la fecha de la compra.

Por la compra de las acciones en el momento inmediato anterior a la fusión:

Código	Cuenta	Debe	Haber
190	Acciones o participaciones emitidas	16.000	
194	Capital emitido pendiente de inscripción		16.000

Y por la recepción de las acciones:

Código	Cuenta	Debe	Haber
5303	Participaciones a corto plazo, en empresas del grupo	162.892,30	





Código	Cuenta	Debe	Haber
▶			
190	Acciones o participaciones emitidas		16.000
14-	Provisión por pagos contingentes		20.000
171	Deudas a largo plazo		108.236,92
521	Deudas a corto plazo		18.655,38

Y por la inscripción en el Registro Mercantil de la ampliación de capital:

Código	Cuenta	Debe	Haber
194	Capital emitido pendiente de inscripción	16.000	
100	Capital social		10.000
110	Prima de emisión o asunción		6.000

Apartado 1

El fondo de comercio de combinación se obtiene a partir del coste de la combinación de negocios menos el valor razonable de los activos identificables menos los pasivos asumidos

Coste de la combinación de negocios:

Valor de las acciones (1.000 × 16)	16.000
Contraprestación contingente	20.000
Pasivo asumido (25.000 a _{6-0,05})	126.892,30
Total	162.892,30

El valor de los activos identificables menos los pasivos asumidos es el siguiente, considerando que los efectos fiscales no están en la tabla anterior por las cantidades facilitadas es:



Activos identificables	Importe	Pasivos asumidos	Importe
Inmovilizado material	90.000	Deudas financieras	37.000
Inmovilizado intangible	56.000	Deudas comerciales	17.000
Otros activos no corrientes	2.500	Otros pasivos	15.000
Tesorería	2.400		
Deudores	21.000		
Existencias	41.000		
Total	212.900	Total	69.000

$$212.900 - 69.000 = 143.900$$

Coste de la combinación de negocios	162.892,30
Menos el valor razonable de los activos identificables menos los pasivos asumidos	-143.900
Fondo de comercio	18.992,30

Recepción de los activos y pasivos por parte de Aceitero Verde, SA:

Código	Cuenta	Debe	Haber
21	Inmovilizado material	90.000	
20	Inmovilizado intangible	56.000	
2-	Otros activos no corrientes	2.500	
57	Tesorería	2.400	
44	Deudores	21.000	
3	Existencias	41.000	
204	Fondo de comercio	18.992,30	
17	Deudas financieras		37.000





Código	Cuenta	Debe	Haber
▶			
4	Deudas comerciales		17.000
-	Otros pasivos		15.000
5530	Socios de sociedad disuelta		162.892,30

Por la cancelación de las cuentas 5530, «Socios de sociedad disuelta», y 2403, «Participaciones a largo plazo en empresas del grupo»:

Código	Cuenta	Debe	Haber
5530	Socios de sociedad disuelta	162.892,30	
2403	Participaciones a corto plazo en empresas del grupo		162.892,30

Apartado 2

Si en la fecha de cierre del ejercicio en que se ha producido la combinación de negocios no se pudiese concluir el proceso de valoración necesario para aplicar el método de adquisición, las cuentas anuales se elaborarán utilizando valores provisionales.

Los valores provisionales serán ajustados en el periodo necesario para obtener la información requerida para completar la contabilización inicial (en adelante, periodo de valoración). Dicho periodo en ningún caso será superior a un año desde la fecha de adquisición.

En cualquier caso, los ajustes a los valores provisionales únicamente incorporarán información relativa a los hechos y circunstancias que existían en la fecha de adquisición y que, de haber sido conocidos, hubieran afectado a los importes reconocidos en dicha fecha.

Algunos cambios en el valor razonable de una contraprestación contingente que reconozca la adquirente después de la fecha de adquisición pueden ser el resultado de información adicional que la adquirente obtenga después de esa fecha sobre hechos y circunstancias que existían en la fecha de adquisición. Estos cambios son ajustes del periodo de valoración. Por ejemplo, si se pacta una contraprestación contingente en función de los beneficios que se obtengan en los próximos tres ejercicios, en la fecha de adquisición la empresa adquirente deberá calcular la mejor estimación del citado importe, que será ajustado un año más tarde considerando la información existente en esa fecha sobre los resultados de la entidad.



Los ajustes se registran de forma retroactiva contra la diferencia de la combinación de negocios y considerando los efectos fiscales si los hubiera.

Código	Cuenta	Debe	Haber
4740	Otros activos no corrientes (3.000 × 25%) (Activos DT deducibles)	750	
204	Fondo de comercio	6.250	
14-	Provisión pago contingente		4.000
-	Otros pasivos		3.000

Además, habría que incrementar la amortización del fondo de comercio:

Código	Cuenta	Debe	Haber
113/680	Reservas voluntarias (cuotas de años anteriores) o Amortización del inmovilizado intangible (si es cuota del ejercicio actual)	625	
2804	Amortización acumulada del fondo de comercio		625

Apartado 3

Los datos anteriores son para el deterioro de la UGE:

Valor contable	167.000
Importe recuperable	100.000
Deterioro	67.000

El deterioro se aplica, en primer lugar, al fondo de comercio siendo irreversible y el resto, entre los activos no corrientes.

Fondo de comercio inicial	25.242,30
Amortización (25.242,30/10 × 4)	-10.096,92
Valor contable	15.145,38



Código	Cuenta	Debe	Haber
690	Pérdidas por deterioro del inmovilizado intangible	15.145,38	
2804	Amortización acumulada del fondo de comercio	10.096,92	
204	Fondo de comercio		25.242,30

Código	Cuenta	Debe	Haber
691	Pérdidas por deterioro del inmovilizado material	51.854,62	
291	Deterioro de valor del inmovilizado material		51.854,62

Caso práctico núm. 6

Contabilidad de sociedades

Andra no es experta en finanzas, pero sabe que los beneficios de su empresa son suyos y está pensando que ahora que se acerca el verano, podría usar parte de esos beneficios para darse unas buenas vacaciones. El patrimonio neto de su empresa a 1 de enero de 2019 es el siguiente:

Patrimonio neto	Importe
Capital social (9.000 acciones × 10 € valor nominal)	90.000
Reserva legal	3.200
Reservas voluntarias	18.800
Pérdidas ejercicios anteriores	(4.300)
Pérdidas y ganancias	10.000
Acciones propias (1.500 acciones × 10 €)	(15.000)
Total	102.700

Además de las cuestiones legales, Andra siempre ha reservado un 10 % de los beneficios para imprevistos (en reservas voluntarias). El resto quiere repartirlo como dividendos, pero no sabe el importe máximo, considerando que tiene 20.000 euros como gastos de I+D en su activo y que tiene pérdidas de años anteriores.

Se pide:

1. Calcule y explique cuál es el importe máximo que Andra puede repartir como dividendos, y explique si Andra puede o no dedicar el 10 % para imprevistos. En ambos casos, prepare el asiento que habría que hacer si decidiera repartir el máximo dividendo posible.
2. Si Andra quisiera compensar todas las pérdidas de ejercicios anteriores que pueda, con cargo a beneficios, ¿qué importe máximo podría repartir como dividendos? ¿Podría en este caso ahorrar el 10 % para imprevistos? Prepare el asiento del reparto del beneficio en caso de decidir compensar todas las pérdidas posibles.

Solución

Apartado 1

Según el artículo 273.2 del texto refundido de la Ley de sociedades de capital (TRLSC):

Una vez cubiertas las atenciones previstas por la ley o los estatutos, solo podrán repartirse dividendos con cargo al beneficio del ejercicio, o a reservas de libre disposición, si el valor del patrimonio neto no es o, a consecuencia del reparto, no resulta ser inferior al capital social. A estos efectos, los beneficios imputados directamente al patrimonio neto no podrán ser objeto de distribución, directa ni indirecta.

La determinación del importe del patrimonio neto debe realizarse conforme a los artículos 36 del Código de Comercio y 28 de la Resolución del ICAC de 5 de marzo de 2019.

En el caso del supuesto objeto de resolución será:

El patrimonio neto a efecto de reparto debe ser mayor que el capital social legal:

Capital social	90.000
Reserva legal	3.200





Reservas voluntarias	18.800
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-4.300
Resultado del ejercicio	10.000
Acciones o participaciones propias	-15.000
Patrimonio neto contable	102.700
Capital social escriturado	90.000
Límite	12.700

El concepto de beneficio distribuible está desarrollado en el artículo 3.5 de la Resolución del ICAC de 5 de marzo de 2019:

5. Beneficio distribuible: es el agregado del resultado del ejercicio, de acuerdo con el balance aprobado, y los siguientes ajustes:

a) Positivos.

1.º Las reservas de libre disposición, y

2.º El remanente.

b) Negativos.

1.º Los resultados negativos de ejercicios anteriores. No obstante, el exceso de estos resultados sobre los ajustes positivos solo se incluirá como ajuste negativo en la parte en que no estén materialmente compensados con el saldo del importe de la reserva legal y de las otras reservas indisponibles preexistentes, y

2.º La parte del resultado del ejercicio en que deba dotarse la reserva legal y las restantes atenciones obligatorias establecidas por las leyes o los estatutos.

A los exclusivos efectos de cuantificar el beneficio distribuible, el resultado del ejercicio deberá incrementarse en el importe de los gastos financieros contabilizados al cierre del periodo en concepto de dividendo mínimo o preferente.

La prima de emisión y la prima de asunción constituyen patrimonio aportado que puede ser objeto de recuperación por los socios, en los mismos términos que las reservas de libre disposición, y las aportaciones de los socios reguladas en el artículo 9.



En todo caso la distribución de resultados o la devolución de las aportaciones indicadas en el párrafo anterior, estará sujeta al cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 28.

+ Resultado del ejercicio		10.000
Ajustes positivos		
+ Reservas voluntarias	18.800	18.800
Suma de ajustes positivos		18.800
Ajustes negativos		
- Resultados negativos de ejercicios anteriores	-4.300	
Dotación reserva legal	-1.000	
Reservas I+D	-20.000	
Suma de ajustes negativos		-25.300
Beneficio distribuible		3.500

Asiento del reparto:

Código	Cuenta	Debe	Haber
129	Resultado del ejercicio	10.000	
112	Reserva legal		1.000
526	Dividendo activo a pagar (3.500 - 1.000)		2.500
113	Reservas voluntarias		6.500

Conclusión

Puede repartir como máximo 3.500 en forma de dividendos y podría llevar a reservas voluntarias el resto, aunque también caben otras alternativas como sanear todos los resultados o una combinación de ambas.

Comprobación *a posteriori* del artículo 273.3 en relación con la limitación del reparto por la existencia de gastos de investigación y desarrollo activados:



I+D	Importe	Patrimonio neto y pasivo	Importe
Investigación	20.000	Reservas voluntarias	24.300
		Resultados negativos de ejercicios anteriores	-4.300
	20.000		20.000

Apartado 2

El beneficio distribuible es el mismo por lo que solo se pueden repartir 3.500.

Código	Cuenta	Debe	Haber
129	Resultado del ejercicio	10.000	
112	Reserva legal		1.000
526	Dividendo activo a pagar (3.500 – 1.000)		2.500
121	Resultados negativos de ejercicios anteriores		4.300
113	Reservas voluntarias		2.200

Por tanto, sí que se pueden sanear todos los resultados negativos e incluso dotar reservas voluntarias por 1.200.

Caso práctico núm. 7

Operaciones financieras

Andra cumple este mes 35 años. Se considera joven y con cierto éxito profesional, lo que le lleva a pensar en su futuro. Calcula que podría trabajar durante otros 35 años y jubilarse para poder disfrutar de la vida dedicándose a sus aficiones. Para ello se pone a escribir las siguientes hipótesis respecto al resto de su vida.

- A los 70 desea cobrar mensualmente el equivalente a 3.000 euros de hoy (actualizar solo por inflación).

- La inflación media anual prevista para los próximos 35 años es del 2 %.
- La pensión que cobraría del Estado ahora es de 1.800 euros, y asume que dentro de 35 años será la misma (actualizada por el IPC). Considere que este importe no aumentará a partir de que se jubile.
- Calcula que vivirá hasta los 90 años, así que a partir de entonces solo cobraría, en caso de seguir viviendo, la pensión del Estado.
- Andra estima que cualquier inversión o plan de ahorro podría darle de media un 4 %.

Se pide:

Andra desea conocer cuánto dinero debe ahorrar mensualmente para poder complementar su pensión a partir de los 70 años hasta cobrar el equivalente de 3.000 euros de hoy.

Solución

Considerando una inflación media del 2 % de forma acumulativa durante los 35 años que han de transcurrir para que Andra reciba la pensión, el importe que quiere cobrar debería ascender a 5.999,67 ($3.000 \times 1,02^{35}$).

Por otra parte, la pensión que espera cobrar, también revisada por el efecto de la inflación, será de 3.599,80 ($1.800 \times 1,02^{35}$).

Así pues, la diferencia entre estas cuantías ($2.399,87 = 5.999,67 - 3.599,80$) será el importe que complemente los ingresos de Andra durante los 20 años que transcurran desde su jubilación hasta cumplir los 90 años. No se considera la inflación durante este periodo de tiempo.

Financieramente, la renta formada por las aportaciones que se hagan durante los próximos 35 años deberán ser equivalentes a la renta de esos ingresos complementarios.

Si consideramos que la inflación no afecta a las aportaciones y, por tanto, estas se mantienen constantes, se deberá cumplir la siguiente equivalencia en el momento de la jubilación:

$$\text{Aportaciones}_{35} = \text{Reintegros}_{35}$$

$$X \times s_{(420-0,00327374)} = 2.399,87 \times a_{(240-0,00327374)}$$

$$i = 4 \% \quad i_{12} = 1,04^{1/12} - 1 = 0,327374 \%$$

$$X = 442,82$$

Que será la aportación mensual constante a realizar hasta el momento de la jubilación.

No obstante, si se considera que las aportaciones se ven afectadas por el IPC y crecen de forma acumulativa al 2 % anual, entonces los pagos deberán ser tratados como una renta variable en progresión geométrica, fraccionada, con capitales mensuales y variación anual.

$$\text{Aportaciones}_{35} = \text{Reintegros}_{35}$$

$$1,04^{35} \times A_{(C_1; 1,02)35-0,04} = 2.399,87 \times a_{(240-0,00327374)}$$

$$i = 4\% \quad i_{12} = 1,04^{1/12} - 1 = 0,327374\%$$

$$C_1 = 4.095,20$$

Donde C_1 será la cuantía de la primera aportación anual. Sin embargo, dado que las aportaciones son mensuales, se deberá convertir en una renta constante mensual pospable para llegar al resultado final:

$$X \times s_{(12-0,00327374)} = 4.095,20$$

$$X_1 = 335,17$$

Siendo X_1 el importe de la aportación mensual para el primer año, incrementándose cada año en un 2 % por el efecto de la inflación.